



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-05544131- -GDEBA-COMILU «Expansión del servicio de recolección de desagües cloacales redes cloacales zona oeste, Mercedes» - RESO

VISTO el expediente EX-2023-05544131- -GDEBA-COMILU, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.477, N° 15.479, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Expansión del servicio de recolección de desagües cloacales redes cloacales zona oeste, Mercedes”, a ejecutarse en dicha localidad y partido, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el objeto del proyecto es la expansión del sistema de saneamiento de los desagües cloacales en barrios de la zona oeste del partido de Mercedes. Las obras a construir están destinadas a la evacuación de los efluentes cloacales de los barrios 12 de Octubre, Facundo Quiroga, Malvinas, Marchetti, Mutti y Lopardo, Ravello, CIMES, Triángulo y San Martín. Los caudales generados en todos estos barrios vuelcan a la Estación de Bombeo Cloacal a ejecutar en dicho proyecto, ubicada en calles 12 y 69;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), con el número RUP- 00 1246, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que en orden 18 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta orden 19, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden 23 el Informe Técnico Final (IF-2023-49573638-GDEBA-DPEIAMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 26 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el COMILU, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-08494918-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sufre los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “Expansión del servicio de recolección de desagües cloacales redes cloacales zona oeste, Mercedes”, a ejecutarse en dicha localidad y partido, provincia de Buenos Aires, presentado por el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU), descripto en el Anexo I (IF-2024-08494918-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-08494918-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.07.04 16:42:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.04 16:42:15 -03'00'

ANEXO I

El presente proyecto analiza las obras del proyecto “**Expansión del servicio de recolección de desagües cloacales. Redes cloacales zona oeste**” a ejecutarse en el Partido de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), en el marco del EX-2023-05544131- -GDEBA-COMILU.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La obra por ejecutar expande el Sistema de Saneamiento de los Desagües Cloacales en barrios de la zona oeste del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Las obras a construir están destinadas a la evacuación de los efluentes cloacales de los barrios 12 de Octubre, Facundo Quiroga, Malvinas, Marchetti, Mutti y Lopardo, Ravello, CIMES, Triángulo y San Martín. Los caudales generados en todos estos barrios vuelcan a la Estación de Bombeo Cloacal a ejecutar en dicho proyecto, ubicada en calles 12 y 69.

En la actualidad, la población dispone los efluentes en pozos ciegos individuales y se han identificado vuelcos domésticos a los desagües pluviales.

La población actual beneficiada por el proyecto es de 2900 habitantes, debiendo realizar 900 conexiones domiciliarias.

El proyecto beneficiará a unos 4122 habitantes para el año 2042

El EslA ha sido elaborado por el equipo ambiental y social del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), sobre la base de la información existente de los monitoreos ambientales y estudios de impacto ambientales y sociales elaborados por dicho Comité y en el Plan Maestro Integral para la Cuenca del Río Luján (PMIRL), desarrollado por la Provincia de Buenos Aires entre los años 2014 a 2015 (Serman & Asociados).

La red descrita se completa con el proyecto de estación de bombeo cloacal e impulsión. La estación de bombeo de líquidos cloacales (EBC) a construir se ubica en la esquina de 12 y 69, la cual a través de una cañería de impulsión vuelca a la EBC de 39 y 110 ubicada a una distancia lineal de 1.650 m para la cual se contempla un cruce ferroviario por la calle 61 bis.

I.I. OBJETIVO

El objetivo principal de estas obras es el saneamiento de los barrios de la zona oeste de la ciudad de Mercedes.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

El Proyecto “Expansión del servicio de recolección de desagües cloacales – Redes Cloacales Zona Oeste” se desarrolla en la localidad de Mercedes, Partido de Mercedes.

Las obras previstas para el proyecto de Expansión del sistema cloacal para la localidad de Mercedes, consiste en la evacuación de los efluentes cloacales de los barrios 12 de Octubre, Facundo Quiroga, Malvinas, Marchetti, Mutti y Lopardo, Ravello, CIMES, Triángulo y San Martín.

Los caudales generados en todos estos barrios vuelcan a la Estación de Bombeo Cloacal a ejecutar en dicho proyecto, ubicada en calles 12 y 69 y cuya impulsión tiene como vuelco la EBC de calles 110 y 39 ya licitada y al momento del relevamiento de campo, agosto del 2022, se encontraba iniciando sus obras, además el proyecto contempla un cruce ferroviario por la calle 61 bis.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

Las obras a ejecutar para la expansión del servicio de recolección de desagües cloacales consisten en:

- Instalación de cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo) cloacal de DN 160 mm –clase 6, en profundidad variable, cuyas pendientes siguen la topografía del terreno, limitadas por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad y las interferencias presentes en el lugar. La longitud aproximada es de 17.438 metros.
- Instalación de cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo) cloacal de DN 200 mm –clase 6, en profundidad variable, cuyas pendientes siguen la topografía del terreno, limitadas por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad y las interferencias presentes en el lugar. La longitud aproximada es 493 metros.
- Instalación de cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo) cloacal de DN 250 mm –clase 6, en profundidad variable, cuyas pendientes siguen la topografía del terreno, limitadas por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las

conducciones a gravedad y las interferencias presentes en el lugar. La longitud aproximada es 32 metros.

- Dos Cruces de la ruta provincial N° 42 (calle 10).
- Ejecución de 518 conexiones domiciliarias cortas.
- Ejecución de 391 conexiones domiciliarias largas.
- Instalación de 79 bocas de acceso y ventilación (BAV).
- Construcción de 140 bocas de registro (BR) hasta una profundidad de 4m
- Construcción de 8 bocas de registro (BR) para una profundidad mayor a 4m

Las obras a ejecutar para la estación de bombeo e impulsión consisten en:

- Ejecución de Estación de bombeo cloacal ubicada en calle 12 y 69, con la instalación de dos bombas para un caudal en conjunto de 182,10 m³/hs (50.58 lts/seg)
- Impulsión 2324 metros desde la estación de bombeo proyectada en 12 y 69 hasta la estación de bombeo ubicada en 110 y 39.
- Ejecución de un cruce ferroviario por la calle 61bis.

El proyecto prevé dos cruces de la Ruta Provincial N°10 y la ejecución del cruce ferroviario en ambos casos previa aprobación por los entes reguladores de las vías de comunicación.

El estudio presenta imágenes obtenidas durante un recorrido por el proyecto, las cuales permiten dimensionar la obra y su entorno.

Área de influencia

En el estudio se informa que se estudió el área de influencia directa de los proyectos en conjunto ya que se estimó que las obras se realicen en sincronía. Según se informa el área de los proyectos donde se emplazarán las obras de expansión del sistema de abastecimiento del servicio de agua potable, sistema de recolección de desechos cloacales y el sistema de bombeo e impulsión se encuentran en la zona oeste de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires.

Dado que la traza del sistema de saneamiento de la zona oeste de la ciudad de Mercedes se encuentra en un área con densidad poblacional alta, se considera el área de operación del proyecto y una extensión de aproximadamente 200 metros para cada lado del trazado, como el área de influencia directa contemplando los impactos producidos por las

actividades de construcción y operación, entendiéndose como las instalaciones primarias, secundarias y vías de acceso inmediatas, requeridas para el proyecto.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Las acciones que se describen en el EsIA para las etapas de construcción, operación y contingencias son las que se detallan a continuación:

Etapa de construcción

En esta etapa se ha considerado las acciones que resultan particulares a la instalación de la red agua, cloacal y las estaciones de bombeo para la cual han establecido las siguientes acciones:

- **Instalación y funcionamiento del obrador:** instalaciones para el cumplimiento del trabajo. Almacenar materiales y residuos de forma temporal, vestuarios y baños para el personal, casilla de guardia, mobiliario para desarrollar las tareas de oficina permanentes, instalaciones auxiliares.
- **Desmalezado, limpieza de traza/ terreno:** extracción de suelo superficial y cobertura vegetal en traza y terreno de emplazamiento de obrador. Poda y extracción de ejemplares de arbolado público.
- **Zanjeos, excavación y relleno:** extracción, transporte, nivelación y compactación del terreno.
- **Carga y transporte de materiales, insumos y equipamiento:** Almacenamiento transitorio. Clasificación. Disposición.
- **Uso y movimiento de maquinaria:** Circulación en zona urbana
- **Generación de residuos:** disposición transitoria, transporte y disposición final de los residuos de obra: domiciliarios, especiales, de la construcción. Restos de desmalezado, tierra vegetal no contaminada y restos vegetales. y materiales retirados durante la limpieza del terreno, excavaciones y demás trabajos de obra. Restos de comida, envases, etc. Asimilables a residuos urbanos.
- **Instalación de cañerías y accesorios:** Depresión de napa freática. Acopio de materiales en frente de obra. Construcción de bocas de registro. Reposición de capavegetal. Acometida a conexión domiciliaria. Instalación de cañerías de

distintodiámetro que conectan distintos tramos del colector.

- **Ejecución de interferencia:** cruce de los conductos de impulsión en zona de ferrocarriles y cruce por RPN°42 de cañería de la red.
- **Obras Civiles y electromecánicas:** Obras necesarias para la materialización de la red, como resultan ser cámaras y estación de bombeo.
- **Rotura y reconstrucción de calles y veredas:** generación de residuos de construcción producto de la apertura, transporte y disposición de estos residuos. Generación de ruido, polvos y gases. Reconstrucción según las características originales previas a la obra.
- **Cortes, desvío de tránsito vehicular y circulación peatonal:** interrupción parcial del tránsito. Molestias a frentistas por obstrucciones en acceso a viviendas. Adecuación de caminos provisorios. Colocación de señalizaciones y vallados.

Etapa de operación

Para esta etapa se ha considerado las acciones que involucran la operación de la red cloacal

- **Operaciones y funcionamiento:** verificación de estado de cámaras y cañerías de ambas redes de saneamiento.
- **Mantenimiento de Estaciones de Bombeo:** verificación del estado y funcionamiento de las instalaciones y equipo de bombeo.
- **Reparación, Limpieza y mantenimiento:** Limpieza de las estructuras de distribución. Eventual rotura de un sector de pavimento para posibilitar alguna ampliación de red. Reconstrucción de pavimentos y veredas en la forma original.

Contingencias

Las acciones aquí definidas son comunes a cualquiera de las etapas anteriormente descritas.

- **Fenómenos naturales:** inundaciones, anegamientos, efectos de tormentas y temporales. Pérdida total o parcial de materiales, insumos, equipamientos, herramientas y mobiliario.
- **Afectación de infraestructuras de servicios:** rotura, incendios de instalaciones de servicios de infraestructura.
- **Fugas y/o derrames de materiales contaminantes:** se consideran los posibles derrames de combustibles, aceites, lubricantes, etc, correspondientes al uso y mantenimiento de maquinarias. Cualquier material contaminante utilizado en la

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

construcción y operación del proyecto.

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos.

De acuerdo a lo presentado en el estudio, se informa que el análisis de los potenciales impactos negativos para este tipo de obras, se observa que el nivel de criticidad que caracteriza a estas obras es bajo, con un número de impactos de criticidad media muy inferior al anterior. Es así que los impactos identificados en su mayoría son de intensidad baja, extensión local y de duración y reversibilidad corta.

Se identifican en el estudio los impactos negativos en el EsIA en cada una de sus etapas: construcción, operación y contingencias. A continuación, se describen los impactos:

Etapas de construcción

- **Aire y atmósfera:** este factor obtiene un valor de criticidad de bajo nivel, destacando en ese nivel las acciones como las tareas de instalación del obrador, carga y transporte de materiales y todo aquello relacionado a las obras civiles y electromecánicas. Estos potenciales impactos resultan acotados al entorno inmediato de las obras, los cuales se caracterizan por ser de extensión local, de duración a corto plazo, de intensidad media y reversible. Cabe señalar que estos potenciales impactos se relacionan con las actividades y cada una de ellas se realizan en horarios diurno.
- **Suelo:** durante la ejecución de las obras son las tareas relacionadas al zanjeo o a las obras civiles las que impactan con criticidad media a la calidad del suelo, en tanto el movimiento de maquinarias o la instalación del obrador impactan sobre el medio analizado con criticidad bajo dadas las características de las obras y área de proyecto antropizada.
- **Agua:** dada las características de los proyectos la calidad de agua superficial y subterránea puede verse afectada por el lixiviado, arrastre y vertido de residuos sólidos y líquidos de disposición transitoria, con nivel de criticidad medio, dado por su intensidad y extensión. Las acciones dadas por la instalación y uso de las instalaciones complementarias del obrador generan en el factor analizado un impacto de criticidad bajo Así también el escurrimiento superficial se podrá ver

afectado por las acciones de instalación del obrador, excavaciones y zanjeos. Estas acciones podrían ocasionar encharcamientos, o acumulaciones de agua superficial. Este impacto es negativo, de intensidad baja, de extensión local y con posibilidad de ser recuperable.

- Medio Biótico: dado por las características del entorno antropizado el impacto sobre este factor es bajo y está relacionado a la instalación del obrador, desmalezado y limpieza, generación de residuos, uso de maquinarias y las acciones vinculadas a las obras civiles y electromecánicas. Los disturbios sobre la fauna terrestre se darán por la acción de los ítems indicados anteriormente debido a la generación de ruidos, pudiendo resultar en el alejamiento temporal de la fauna silvestre que habitualmente habita o recorre el entorno del área de obra.
- Infraestructura: la construcción de los proyectos analizados presenta impactos negativos de criticidad media, tanto, en las acciones derivadas de la instalación del obrador dado por el aumento del consumo de servicios de agua y electricidad, como por aquellas acciones como zanjeos, instalación de cañerías y ejecución de interferencia afectan directamente a la accesibilidad y circulación tanto vehicular como peatonal.
- Cultura: el paisaje podrá verse modificado durante la etapa de construcción de manera puntual, con intensidad media y reversibilidad a mediano plazo.
- Población: las molestias que pueden sufrir los vecinos del entorno de las obras, se asocian a los ruidos, o emisiones de material particulado que puedan generarse durante el desarrollo de las tareas constructivas del proyecto. También pueden producirse, en esas circunstancias molestias por las dificultades de circulación en el entorno de las obras siendo estos potenciales impactos negativos, de baja intensidad, de corta duración, acotados al área de obra y reversibles.

Etapas de operación

De acuerdo a lo analizado se informa que en esta etapa no se esperan impactos significativos en el funcionamiento normal de la red de líquidos cloacales, los posibles impactos negativos estarían relacionados a las tareas operación, funcionamiento y a las de mantenimiento que podrían causar molestias a los vecinos por la rotura y reconstrucción eventual de zonas de circulación peatonal o vehicular.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

Contingencias

El potencial impacto proviene en este caso de la concreción de fenómenos naturales, afectación de infraestructura de servicios, fugas y/o derrames de materiales contaminantes que afectaran a los factores aire, suelo, agua y población con criticidad medio, de extensión local o subregional.

La calidad del agua podría verse afectada durante esta etapa por contingencias donde estos impactos negativos de intensidad media, subregionales y de persistencia temporal.

Es así como el Estudio de Impacto Ambiental y Social efectuado, permite concluir que los efectos negativos del Proyecto en su mayoría son de nivel criticidad bajo, de baja intensidad, duración corta y reversible a corto plazo. Aquellos efectos más significativos del Proyecto para el caso de las obras a realizarse están vinculados a la etapa de construcción y contingencia, siendo éstos en su gran mayoría localizado, de corta duración y reversibilidad a corto y mediano plazo, todos mitigables con las medidas planteadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

De acuerdo a lo que se informa en el estudio, durante la etapa operativa, se aprecia que por tratarse de un proyecto saneamiento cloacal en una zona donde la extracción del agua de consumo se realiza a través de pozos individuales coexistiendo con pozos ciegos el proyecto permitiría mejorar la calidad de agua de consumo a través de la eliminación de estos pozos, para lo cual es necesario el trabajo de difusión y comunicación a fin de que los frentistas realicen las adecuaciones necesarias al sistema actual.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

A fin de minimizar los impactos ambientales negativos, se proponen en el EsIA una serie de medidas y acciones para las etapas de construcción y de operación del proyecto analizado. La implementación de las medidas tendrá un carácter preventivo, mitigatorio y de remediación.

Las principales medidas identificadas presentadas en el estudio del el proyecto, son:

- Planificación estratégica de instalaciones complementarias (obrador): minimizar la afectación sobre el recurso atmosférico, suelo e hidrología y la calidad de vida de la población.
- Planificación estratégica en la realización del cruce de la línea de FFCC con la RPN°42 (calle 10).
- Ordenamiento de la circulación vehicular: planificación de desvíos adecuados a las necesidades del transporte público y de carga de la zona.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

- Integrar la obra en su paisaje natural: minimizando los terrenos afectados, recuperar la vegetación natural de la zona, favoreciendo además la protección contra el ruido y olores.
- Protección del medio natural y socioeconómico: si bien la zona se encuentra parcialmente antropizada por tratarse de una red implantada en zona periurbana/urbana. No obstante, se recomienda minimizar las afectaciones y proponer un eficiente sistema de movimiento de aguas superficiales, además de las acciones necesarias sobre la fauna y flora local.
- Previa a la etapa de construcción se realizará un relevamiento de la forestación, indicando especie, diámetro de altura de pecho y si el mismo será intervenido o afectado por la red.
- Durante la etapa de construcción realizar la revegetación forestación en el caso de intervención sobre ejemplares adultos, para lo cual se realizará un reemplazo preferiblemente por especies silvestres o autóctonas.
- Elaboración de medidas de prevención de derrames de sustancias peligrosas y su escurrimiento hasta la red pluvial.
- Incorporar a la construcción y operación todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación vigente, en las distintas escalas y jurisdicciones, relativos a la protección del ambiente.
- Planificar los mecanismos que permitan promocionar la conexión a la red; generar programas de concientización sobre el servicio de red cloacal y calidad de vida.
- Elaborar un programa de actividades constructivas y de coordinación que minimice los efectos ambientales indeseados.
- Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre a las actividades.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia (por ejemplo, derrames de combustible y aceite de maquinaria durante la construcción, o derrames accidentales en la etapa de operación, etc.) que puedan ocurrir y tener impactos ambientales significativos.
- Planificar los mecanismos a instrumentar para la coordinación y consenso de los programas de mitigación con los organismos públicos competentes.

IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAYs)

En el PGAYs presentado tiene como objetivo principal proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y sociales.

En el estudio presentado se informa que la Contratista deberá realizar y presentar para su aprobación a la Inspección el plan de Gestión Ambiental y Social (PGAYs), previamente a comenzar la ejecución de las obras (aprobación preliminar). Por lo tanto, deberán acompañar el desarrollo del proyecto para asegurar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y de las personas involucradas. Parte de estas deberán incorporarse en las especificaciones técnicas de los pliegos de licitación para el diseño final y ejecución de las obras.

Se presentan los lineamientos para tales programas y subprogramas con el fin de que los mismos sean luego desarrollados con mayor detalle, complementados y actualizados por la Contratista de la obra quien deberá presentar el PGAS de la etapa constructiva antes del inicio de las obras para la aprobación ante la Inspección.

Además, se presenta el listado de programas que deberá contener el PGAYs, sumando planillas descriptivas de las actividades a realizar en cada uno de los siguientes programas y subprogramas:

- **Programas de Seguimiento y Control Ambiental**
 - Subprograma de aspectos legales e institucionales
 - Subprograma de capacitación
 - Subprograma de señalización preventiva en obra
- **Programas de Salud, Seguridad y Género**
 - Subprograma de salud y seguridad
 - Subprograma de equidad de género
- **Programas de Monitoreos**
 - Subprograma programa de monitoreo ambiental.
- **Programas de Contingencias Ambientales**
 - Subprograma de contingencia ambiental
- **Programa de Difusión**
 - Subprograma de información y participación de la comunidad
 - Subprograma de quejas y reclamos
- **Programa de Medidas para Gestionar Impactos Ambientales y Sociales**
 - Subprograma de protección de Calidad de Aire

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

- Subprograma de protección del Recurso Hídrico
- Subprograma de gestión de agua de consumo
- Subprograma de drenaje y control de anegamiento y tratamiento de aguas
- Subprograma de protección del Suelo
- Subprograma de protección de la Flora y Fauna
- Subprograma de Gestión de Residuos, Desechos y Efluentes Líquidos
- Subprograma de patrimonio cultural
- **Programa de Manejo y Restauración de Sitios de Obra**
 - Subprograma de Gestión de Obrador
 - Subprograma de acopio de materiales e insumos
 - Subprograma de control de excavación, rellenos y movimiento de suelo
 - Subprograma de Gestión de Interferencia
 - Subprograma de abandono y cierre de obra
 - Subprograma de acopio de material removido
 - Subprograma de manejo de cloro

A su vez, establece lineamientos para las acciones o medidas específicas necesarias para evitar y atenuar los potenciales impactos negativos y eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados con las obras del proyecto: Medidas Preventivas, Correctivas, Mitigadoras y Compensatorias.

Todos los Programas y Subprogramas estarán interrelacionados y articularán un conjunto de instrumentos básicos para implementar la gestión ambiental de las distintas etapas del proyecto de análisis sobre la cuenca del Río Luján.

V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. En caso de corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EslA y deberá:
- a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EslA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e) Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f) Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - g) En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras.
- Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
4. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

establecido por la Ley Nacional N°25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la autoridad de aplicación en la materia, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos. En caso de encontrarse el proyecto en un área factible de producirse hallazgos, deberá desarrollarse un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo es cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente.

5. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”.
6. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
7. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
8. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

integral de residuos domiciliarios”.

9. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, control e itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - e) La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f) El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
10. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
11. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
12. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
13. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU), la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. COMILU es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. COMILU será responsable de que la Contratista de inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. COMILU deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto los Planes de Monitoreo Ambiental desarrollados, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
7. COMILU será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y asimismo, será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579

- se designe otro Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
 9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
 10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
 11. COMILU, deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
 12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
 13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana, el estudio de impacto ambiental presentado COMILU: **“Expansión del servicio de recolección de desagües cloacales. Redes cloacales zona oeste”**, a ejecutarse en el Partido de Mercedes, fue publicado desde el día 26 de Junio de 2023 al 23 de Agosto de 2023, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.12 14:01:46 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.12 14:01:47 -03'00'